

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 JUN 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

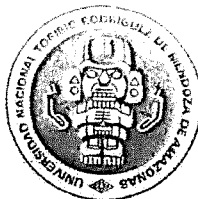
Que, el artículo 184, del Estatuto Institucional, establece que son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, asimismo, en su inciso b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto, así como, en su inciso f) norma que Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las Facultades y dependencias de su competencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 567-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2018, se encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Waltina Condori Vargas, Profesora Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificada con DNI N° 25572190, a partir del 10 de diciembre del 2018 al 31 de julio del 2019;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 032-2019/UNTRM, de fecha 17 de junio del 2019, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al MSc. Linder Cruz Rojas Gómez, Profesor Principal de la citada Facultas, del 24 al 28 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada de la titular;

Que, con Oficio N° 347-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de junio de 2019, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución Vicerrectoral N° 032-2019/UNTRM, de fecha 17 de junio del 2019, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 18 de junio de 2019, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N°032-2019/UNTRM, de fecha 17 de junio del 2019, con la cual, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al MSc. Linder Cruz Rojas Gómez, Profesor Principal de la citada Facultad, del 24 al 28 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada de la titular;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al MSc. Linder Cruz Rojas Gómez, Profesor Principal de la citada Facultad, del 24 al 28 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarbo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.
CRHM/SG